

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE LA SESIÓN No.030-CEPDTSS-2020

Lugar:	Quito
Fecha:	Viernes, 24 de julio
Hora de inicio:	10h00
Hora de clausura:	12h23

a) inicio de la Sesión.-

Convocatoria a la Sesión Virtual No. 030 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. La Asambleísta por Manabí, Ing. Karina Cecilia Arteaga Muñoz, en su calidad de Presidenta de la Comisión, pide al Abg. Gabriel Recalde Bolaños, quien actúa como Secretario Relator, se constate el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE / AUSENTE
1	Karina Arteaga Muñoz	Presente
2	Vicente Taiano Basante	Presente
3	María José Carrión Cevallos	Presente
4	Fausto Terán Sarzosa	Presente
5	Alberto Arias Ramírez	Presente
6	Roberto Gómez Alcívar	Presente
7	Cristina Reyes Hidalgo	Presente
8	Rina Campaín Brambilla	Presente
9	Bairon Valle	Presente
10	Marcela Holguín Naranjo	Presente
11	Johanna Cedeño Zambrano	Presente
12	Verónica Arias Fernández	Presente

El Secretario Relator certifica la presencia de 12 Asambleístas de los 12 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión No. 030-CEPDTSS-2020.

b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del Día.- De conformidad a lo dispuesto por la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de Trabajadores y la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y en concordancia con las disposiciones emitidas por el Consejo de Administración Legislativa y la Presidencia de la República debido a la emergencia sanitaria, Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, a la Sesión N.º 030-CEPDTSS-2020,

la cual se realizará de manera virtual el día Viernes 24 de julio de 2020 a las 10h00, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1.** Recibir la comparecencia del Doctor José Andrés López Jaramillo, Presidente de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas-EMCO a fin de que ante el Pleno de la Comisión informe lo siguiente:

a. Sobre las acciones que va a tomar en relación de la liquidación del personal de las siguientes Empresas: Empresa Pública Centro de Entrenamiento para el Alto Rendimiento, Empresa Pública Correos del Ecuador-CDE E.P, Empresa Ferrocarriles del Ecuador, Empresa Pública- FEEP, Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP, Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, Empresa Pública SIEMBRA EP, Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador “TAME EP”, Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP. b. Sobre las desvinculaciones laborales de mujeres en período de lactancia, así como también de servidores públicos con nombramientos permanentes de EP FLOPEC. **2.** Comparecencia de la señora Patricia Germania Astudillo Gerente General Subrogante de Ferrocarriles del Ecuador Empresa Pública, a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1057 de 19 de mayo de 2020, mediante el cual se dispone la extinción de la referida Empresa Pública, e informe sobre las acciones que se van a tomar en relación de la liquidación del personal, en especial de aquellos servidores y servidoras públicas integrantes de los grupos de atención prioritaria. **3.** Comparecencia de la señora Cinthya Paola Molina Avellán Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Centro de Entrenamiento para el Alto Rendimiento, a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1055 de 19 de mayo de 2020, mediante el cual se dispone la extinción de la referida Empresa Pública, e informe sobre las acciones que se van a tomar en relación de la liquidación del personal, en especial de aquellos servidores y servidoras públicas integrantes de los grupos de atención prioritaria. **4.** Comparecencia del señor José Adrián Zambrano Montesdeoca, Gerente General de la Empresa Pública SIEMBRA EP, a fin de que comparezca ante el Pleno de la Comisión respecto de la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1060 de 19 de mayo de 2020, mediante el cual se dispone la extinción de la Empresa a su cargo, e informe sobre las acciones que se van a tomar en relación de la liquidación del personal, en especial aquellos servidores y servidoras públicas integrantes de los grupos de atención prioritaria. **5.** Comparecencia del señor Byron Alejandro Madera Valencia, Gerente General de Correos del Ecuador E.P, respecto de la aplicación del Decreto

Ejecutivo No. 1056 de 19 de mayo de 2020, mediante el cual se dispone la extinción de la Empresa Pública que representa e informe al Pleno de la Comisión sobre las acciones que se van a tomar en relación de la liquidación del personal de la Empresa Pública antes referida, en especial atención aquellos servidores y servidoras públicas integrantes de los grupos de atención prioritaria. **6.** Comparecencia del señor Esteban Riofrío Cadena, Gerente General de TAME EP a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1057 de 19 de mayo de 2020, mediante el cual se dispone la extinción de la referida Empresa Pública, e informe sobre las acciones que se van a tomar en relación de la liquidación del personal, en especial de aquellos servidores y servidoras públicas integrantes de los grupos de atención prioritaria. **7.** Clausura de la Sesión.

Punto No.1 Del Orden del día.- Recibir la comparecencia del Doctor José Andrés López Jaramillo, Presidente de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas-EMCO a fin de que ante el Pleno de la Comisión informe lo siguiente a. Sobre las acciones que va a tomar en relación de la liquidación del personal de las siguientes Empresas: Empresa Pública Centro de Entrenamiento para el Alto Rendimiento, Empresa Pública Correos del Ecuador-CDE E.P, Empresa Ferrocarriles del Ecuador, Empresa Pública- FEEP, Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP, Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, Empresa Pública SIEMBRA EP, Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador “TAME EP”, Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP. b. Sobre las desvinculaciones laborales de mujeres en período de lactancia, así como también de servidores públicos con nombramientos permanentes de EP FLOPEC. 2.

El doctor José Andrés López Jaramillo, Presidente de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas-EMCO solicita al Pleno de la Comisión comparecer al final de la sesión. La solicitud es acogida.

Punto No.2. Del Orden del día.- Comparecencia de la señora Patricia Germania Astudillo Gerente General Subrogante de Ferrocarriles del Ecuador Empresa Pública. Con No. De oficio EP.2020-264 la autoridad antes referida a Ferrocarriles del Ecuador Empresa Pública, solicita el reagendamiento por temas personales ligados a la

presentación de renuncia de la Señora Patricia Germania Astudillo con carácter de irrevocable.

En concordancia con lo anterior la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores decide postergar dicha comparecencia hasta que exista una nueva persona en representación de Ferrocarriles del Ecuador Empresa Pública.

Punto No. 3 Del Orden del día.- Comparecencia de la señora Cinthya Paola Molina Avellán Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Centro de Entrenamiento para el Alto Rendimiento, a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1055 de 19 de mayo de 2020, mediante el cual se dispone la extinción de la referida Empresa Pública, e informe sobre las acciones que se van a tomar en relación de la liquidación del personal, en especial de aquellos servidores y servidoras públicas integrantes de los grupos de atención prioritaria.

Intervención de la señora Cinthya Paola Molina Avellán: Acciones a realizar en base a la desvinculación del personal.- EMCO queda a cargo de dotar de los recursos necesarios y suficientes para indemnizar al personal que esté a cargo la empresa pública, esto debido a que EMCO impulsa proyecto para llevar a cabo dicho proceso. Cabe acotar que la empresa pública no cuenta con grupos de atención prioritaria, y además la empresa no cuenta con personal con nombramiento permanente; el 100% del personal vinculado en la actualidad cuenta con contratos ocasionales. Se tiene, además, elaboradas las partidas presupuestarias para cancelar al personal conforme a lo que dispone el código de trabajo como despido intempestivo y a los que se rigen bajo la LOSEP como dicta la norma. Solo se espera a la entrega de recursos para proceder con el siguiente paso que es la notificación de la desvinculación del personal (19 personas). El cual en máximo un mes se procederá a hacerse efectivo.

Punto No. 4 Del Orden del día.- Comparecencia del señor José Adrián Zambrano Montesdeoca, Gerente General de la Empresa Pública SIEMBRA EP, a fin de que comparezca ante el Pleno de la Comisión respecto de la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1060 de 19 de mayo de 2020, mediante el cual se dispone la extinción de la Empresa

a su cargo, e informe sobre las acciones que se van a tomar en relación de la liquidación del personal, en especial aquellos servidores y servidoras públicas integrantes de los grupos de atención prioritaria.

Intervención del señor José Adrián Zambrano Montesdeoca, Gerente General de la Empresa Pública SIEMBRA EP.- Desde la emisión del Decreto 1061, la empresa pública ha venido cumpliendo con lo que respecta al traspaso de esta al ministerio rector.

En relación al personal, se está laborando en conjunto con EMCO y con SENESCYT para determinar el personal mínimo necesario, el personal a ser traspasado y el personal a ser desvinculado, al igual que el caso anterior EMCO se encargará de proveer los recursos para la desvinculación tanto del personal bajo el código de trabajo como de LOSEP.

Pongo en conocimiento además que hoy es mi último día en funciones, cualquier información sobre tiempos de desvinculación y demás serán dadas a conocer ya sea por la EMCO o por el nuevo gerente.

Punto No. 5 Del Orden del día.- Comparecencia del señor Byron Alejandro Madera Valencia, Gerente General de Correos del Ecuador E.P, respecto de la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1056 de 19 de mayo de 2020, mediante el cual se dispone la extinción de la Empresa Pública que representa e informe al Pleno de la Comisión sobre las acciones que se van a tomar en relación de la liquidación del personal de la Empresa Pública antes referida, en especial atención aquellos servidores y servidoras públicas integrantes de los grupos de atención prioritaria.

Intervención señor Byron Alejandro Madera Valencia Gerente General de Correos del Ecuador E.P.- La nómina de trabajadores de esta empresa pública está conformada por 770 trabajadores de los cuales el 14% corresponde a personas con discapacidad y grupos de atención prioritaria (alrededor de 110 personas conformadas por 62 personas con discapacidad 24 mujeres en periodo de gestación o maternidad, 19 personal con enfermedades catastróficas y riesgo de IEES 5 personas.) El ejercicio de la norma dicta que las personas con discapacidad serían traspasadas a otra institución pública, esto como primer camino a seguir, al igual que las otras empresas públicas, EMCO se encargará de proporcionar los recursos para proceder con las indemnizaciones sea de

forma parcial o total. En el caso de no conseguir la reubicación de las personas con discapacidad se tiene presupuestado un rubro aparte de indemnización para estas.

Existen montos adeudados al resto del personal correspondientes a salarios de Abril a Julio, se espera cumplir con dichas obligaciones hasta finalizado el mes de Julio a través de medidas emergentes como la identificación de activos rentables y la reactivación de ciertos puntos. En respuesta a las preguntas de la Asambleísta Marcela Holguín: Se realizaron reuniones con los sindicatos de trabajadores de Correos del Ecuador, recibiendo respuestas positivas en estas. El traspaso de las personas con discapacidad se dará conforme se avance en conversaciones con nuestro ente rector y equipo jurídico.

Con respecto a las 114 personas desvinculadas hasta el momento se encuentran aún pendientes de pago de indemnizaciones. El pago de la nómina pendiente según la hoja de ruta está en fecha de 31 de julio.

Punto No. 6 Del Orden del día.- Comparecencia del señor Esteban Riofrío Cadena, Gerente General de TAME EP a fin de que exponga ante el Pleno de la Comisión la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1057 de 19 de mayo de 2020, mediante el cual se dispone la extinción de la referida Empresa Pública, e informe sobre las acciones que se van a tomar en relación de la liquidación del personal, en especial de aquellos servidores y servidoras públicas integrantes de los grupos de atención prioritaria.

Intervención señor Esteban Riofrío Correa Gerente General de TAME EP.-Los trabajadores de la empresa pública al momento de asumir el cargo estaban impagos los meses de marzo, abril y mayo, los cuales a día 30 de junio fueron cancelados en su totalidad a todo el personal, dando cumplimiento al decreto, se ha desvinculado a 535 trabajadores de TAME EP, sin embargo no se puede proceder a la desvinculación del 100% de los trabajadores, esto debido a que las áreas de mantenimiento, recursos humanos y administrativos son necesarias para continuar con dicho proceso, por lo cual dichos trabajadores deben realizarse los correspondientes exámenes médicos, por tanto estamos expectantes a la respuesta del señor Jorge Wated para que estos exámenes puedan ser realizados en el IESS.

En el proceso de liquidación estamos a la espera de lo que EMCO disponga en la segunda fase donde se dará la desvinculación de alrededor de 200 trabajadores restantes

de los 338 que actualmente están siempre y cuando se cancele los salarios de los trabajadores del mes de junio.

Intervención del Doctor José Andrés López Jaramillo, Presidente de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas-EMCO .- Con respecto a las liquidaciones de los trabajadores, se ha dialogado con las empresas en proceso de finiquito para determinar el número de personas a ser desvinculadas, el régimen al que estas pertenecen, cuáles son y cuál es el monto a recibir por persona. En base a esto se ha determinado con las 8 empresas un valor de 38,4 millones de dólares el cual se ha dialogado con el ministerio de finanzas para que este presupuesto sea entregado a EMCO y sirvan exclusivamente para cancelar estas indemnizaciones.

Punto No. 7 del Orden del día.- Clausura de la Sesión.- Siendo las 12h30 la señora Presidenta de la Comisión de conformidad a lo previsto en el Artículo 27 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Lo certifico,

Karina Arteaga Muñoz
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS
DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

Abg. Gabriel Recalde Bolaños
**SECRETARIO RELATOR
LA COMISIÓN**